



Resolución Directoral

reconocido por el Hospital Regional de Ica, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2020-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL, de fecha 11.JUNIO.2021, emitido por el "Jefe de La Oficina de Logística en el Hospital Regional de Ica", emite pronunciamiento ante el requerimiento de pago de la EMPRESA CORPORACION SILMA – SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE, para el Reconocimiento de deuda pendiente en mérito de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1584 Expediente SIAF 000004652 de fecha 02.DICIEMBRE.2019 y la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1686 Expediente SIAF N° 0000004947 de fecha 18.DICIEMBRE.2019. Opinan a fin de que se proceda a RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la recurrente, por la suma de S/. 28,625.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, es preciso indicar que el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que la normativa de contrataciones del estado no es aplicable para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión (...), en esa línea, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, mediante Informe N° 0221-2021-HRI-DE/AJ, de fecha 21.JUNIO.2021, sugiere se proceda con el Reconocimiento de crédito (deuda) a favor de la EMPRESA CORPORACION SILMA – SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE, Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1584 Expediente SIAF 000004652 de fecha 02.DICIEMBRE.2019 y la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1686 Expediente SIAF N° 0000004947 de fecha 18.DICIEMBRE.2019, por lo que exhorta al Jefe de Logística que en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contrataciones pública, así como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-HRI/OEA V.01-Directiva de los procedimientos administrativos para el pago a proveedores en el Hospital Regional de Ica, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado o de otra manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital Regional de Ica;

Por las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, y la verificación de los actuados por parte de La Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica", contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda petitionado por el proveedor EMPRESA CORPORACION SILMA – SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE., a través del documento de fecha 27.ENERO.2021 signado con el N° de expediente 21-01574-001, respecto a la entrega del producto denominado TENSIOMETRO ANEROIDE CON BRAZALETE PARA ADULTO – 25 UNIDADES, con Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1584 Expediente SIAF 0000004652, de fecha 02.DICIEMBRE.2019,



Resolución Directoral

por un monto ascendente a la suma de S/. 6,875.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y al producto denominado MANOMETRO CON HUMIDIFICADOR – 25 UNIDADES, con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1686 Expediente SIAF N° 4947 de fecha 18.DICIEMBRE.2020, por un monto ascendente a la suma de S/. 21,750.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica.

EMPRESA	N° ORDEN / SIAF	FECHA	PRODUCTO	MONTO
CORPORACION SILMA – SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE	1584 / SIAF 4652	02/12/2019	TENSIOMETRO ANEIROIDE CON BRAZALETE PARA ADULTO – 25 UNIDADES.	S/. 6,875.00
	1686 / SIAF 4947	18/12/2019	MANOMETRO CON HUMIDIFICADOR - 25 UNIDADES	S/. 21,750.00
TOTAL				S/.28,625.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la oficina de Economía del Hospital Regional de Ica realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del proveedor EMPRESA CORPORACION SILMA – SILOPU MALCA FRESSIA KATHERINE., con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a la oficina de Logística que, en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contratación pública, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado, y de esta manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y demás las instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

